PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Elaboración de los inventarios de residuos de la CAPV del año 2025
Nº DE EXPEDIENTE: 1858

ANTECEDENTES

Euskadi es un territorio caracterizado por un pasado industrial muy relevante con una alta generación de residuos y por la escasez de materias primas, lo que ha condicionado las políticas de residuos puestas en marcha en los últimos 40 años[1]. Ese problema ambiental se ha convertido en un factor de tracción para la búsqueda de soluciones innovadoras y retos de gobernanza para las instituciones vascas.

En 2021 el Gobierno Vasco aprobó el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2030[2] que marca la estrategia a seguir por Euskadi en este campo. Para ello ha tenido en cuenta los retos globales y, a su vez, se ha alineado con los objetivos de economía circular de Euskadi y otras planificaciones sectoriales para el conjunto del territorio. Así, se han establecido 3 retos fundamentales: adaptarse a la normativa europea de residuos, mejorar los indicadores de residuos resolviendo la problemática del vertido, y generar un mercado estable y seguro de materiales secundarios que alcance los 10 millones de toneladas, fomentando la competitividad de las empresas vascas y la generación de empleo. Entre las 10 líneas de trabajo que estructuran el plan de acción, se encuentra una relativa a "Mejorar la contabilidad, trazabilidad, reporte y aumento de conocimiento de corrientes de residuos" que tiene como base los inventarios anuales de residuos[3] (residuos peligrosos, residuos urbanos, residuos de construcción y demolición, residuos no peligrosos y el inventario integrado de residuos), las operaciones estadísticas[4] de todos estos inventarios que garantizan su calidad, el registro de producción y gestión de residuos coordinado con el estatal, estudios específicos para la mejora de la contabilidad y la revisión de las memorias de gestores y requerimientos oficiales.

El departamento con competencias en Medio Ambiente del Gobierno Vasco viene realizando periódicamente los inventarios de residuos para la CAPV, los cuales se encuentran consolidados. Por ejemplo, el inventario de residuos peligrosos se elabora periódicamente desde 1998[5].

El inicio de la XIIIª legislatura del Gobierno Vasco ha marcado las líneas de trabajo para el periodo 2024-2028. Así, desde el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, se ha subrayado la apuesta por la economía circular para maximizar los recursos disponibles, fomentando su permanencia en el ciclo productivo, su segunda vida y evitando su transformación en residuos. Igualmente se plantea la puesta en marcha de proyectos de valorización de 1 millón de toneladas de residuos que se trasladan actualmente a vertedero, con el objetivo de reducir para 2030 en un 85% los residuos depositados en vertedero. Para ello los instrumentos planificadores, como el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030, resultan claves ya que buscan reducir los impactos ambientales generados por la extracción, transformación, uso y eliminación de recursos naturales finitos que suponen una amenaza para alcanzar el desarrollo sostenible.

---

[1] Perfil Ambiental de Euskadi 2017. Residuos: https://www.ihobe.eus/publicaciones/perfil-ambiental-euskadi017-residuos-4

[2] Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2030: https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/xiileg_planes_departamentales/es_def/Plan-gestion-residuos-2030.pdf

[3] Inventarios de residuos de Euskadi: https://www.euskadi.eus/inventarios-estadisticas/web01-a2inghon/es/

[4] Operaciones estadísticas sobre residuos de Euskadi: https://www.euskadi.eus/inventarios-estadisticas/web01-a2inghon/es/

[5] Inventario de residuos peligrosos de Euskadi: https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/documentacion/inventario_rp/es_rp/index.shtml

Para avanzar en ese camino es imprescindible disponer de indicadores de referencia que permitan hacer un seguimiento efectivo. Es en este contexto en el que se enmarca este trabajo.

OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del presente trabajo es contratar el servicio de recogida, tratamiento y presentación recopilación, el tratamiento y la presentación de los datos anuales de producción y gestión de residuos (peligrosos, urbanos, de construcción y demolición, no peligrosos y el inventario integrado de residuos) correspondientes al año 2025 y la obtención de los indicadores de seguimiento 2025 del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030.

Los trabajos se dividirán en 5 lotes:

- Lote 1: inventario de Residuos Peligrosos de la CAPV 2025.
- Lote 2: inventario de Residuos Urbanos de la CAPV 2025.
- Lote 3: inventario de Residuos de Construcción y Demolición de la CAPV 2025.
- Lote 4: inventario de Residuos no Peligrosos de la CAPV 2025.
- Lote 5: inventario Integrado de Residuos de la CAPV 2025.

ALCANCE DEL TRABAJO

Los datos a los que se hace referencia son a la cantidad de residuos producidos en la CAPV, a la cantidad de residuos producidos en la CAPV sometidos a tratamientos intermedios y finales, independientemente del lugar donde estos se lleven a cabo, así como a la cantidad de residuos gestionados en instalaciones ubicadas en la CAPV, independientemente de su procedencia, correspondientes al año 2025.

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

1. Principales características de los trabajos, generales a todos los lotes

1.1. Dirección de los trabajos y coordinación entre lotes

1.1.1. Dirección de los trabajos

Los trabajos estarán dirigidos por personal de Ihobe. Ihobe acordará con las entidades adjudicatarias un calendario de entrega de partes de control y seguimiento del trabajo. Además, se mantendrán reuniones periódicas entre ambas partes con el fin de informar del desarrollo de los trabajos, validar las propuestas realizadas por la entidad adjudicataria e introducir modificaciones que sirvan para asegurar la calidad del trabajo. En el caso de que Ihobe lo considere necesario, se organizarán reuniones entre todos los lotes de trabajo para tratar temas comunes.

Cada entidad adjudicataria de cada lote designará una persona perteneciente a su plantilla como coordinadora técnica o responsable, que será la interlocutora con quien se relacionará Ihobe y a quien corresponderá dentro de su entidad la coordinación y el seguimiento de sus trabajos, así como de impartir directamente las órdenes y las instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del lote o lotes del que sean adjudicatarios.

Adicionalmente, personal de la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco, el Órgano estadístico departamental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno vasco o del departamento correspondiente de la Sociedad pública EJIE podrá participar facilitando información, resolviendo dudas o colaborando en la supervisión de algunas tareas o en la validación de algunos entregables del presente pliego.

1.1.2. Coordinación entre lotes

En el proceso de elaboración del inventario integrado de residuos (lote 5 del presente pliego) pueden detectarse errores puntuales y/o incoherencias en los inventarios desarrollados por los lotes 1 a 4 que se resolverán (previo acuerdo con la dirección de los trabajos) por las entidades adjudicatarias de dichos lotes (lotes 1 a 4). A efectos de eficiencia, se intentará resolver solo aquellas dudas o errores que se consideren relevantes para la obtención de los indicadores finales para elaborar el inventario integrado de residuos de la CAPV.

La entidad adjudicataria del lote 5, una vez obtenido el visto bueno de la dirección de los trabajos, deberá contactar con la(s) entidad(es) adjudicatarias de los lotes correspondientes a los inventarios afectados para ejecutar dichos cambios en cascada, y ambas entidades adjudicatarias deberán coordinarse de manera efectiva para resolver la tarea.

1.2. Tareas asociadas a la recopilación, depuración, tratamiento y explotación de los datos

Para llevar a cabo los trabajos será necesario recopilar, extraer datos accesibles y no accesibles por razones de formato, almacenar, clasificar, completar, extrapolar, depurar, tratar, verificar, contrastar y presentar los datos que, sobre producción y gestión de residuos, obran en poder y/o están a disposición de la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco.

Los datos anuales de producción y gestión de residuos de la CAPV están disponibles en, al menos, las siguientes fuentes de información:

- Los observatorios de residuos de las Diputaciones Forales.
- Las Memorias Resumen del Archivo cronológico que remiten 555 gestores de residuos peligrosos y no peligrosos y los X productores de residuos.
- Los Planes de Vigilancia Ambiental que remiten los gestores de residuos autorizados mediante Autorización Ambiental Integrada.
- Los informes anuales remitidos por 24 Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto relativos a Residuos de Envases, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Pilas y Acumuladores, Neumáticos Fuera de Uso, Vehículos fuera de Uso y Aceites Industriales usados.
- Las Declaraciones de lodos de 25 EDAR que destinan sus lodos a aplicaciones agrarias.
- Las Declaraciones de residuos realizadas por empresas de la CAPV productoras y gestoras de residuos en el marco de la normativa E-PRTR.
- Aproximadamente 250.000 documento de identificación de traslado de residuos sujetos a notificación.
- Informes anuales de exportaciones e importaciones derivados de los aproximadamente 180 expedientes de traslados transfronterizos de residuos con origen o destino en CAPV.
- Informes finales de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Planes de excavación aprobados en emplazamientos que han soportado actividades potencialmente contaminadoras del suelo.
- Documentos resumen (DR y archivos) de los expedientes de declaración de la calidad del suelo.
- Resumen de la actividad de las personas físicas o jurídicas que llevaron a cabo las operaciones de valorización de los materiales naturales excavados según Anexo II de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.
- …y otros que se puedan considerar.

Los formatos más habituales en los que están disponibles los datos son distintas versiones de: Excel, Access, Word, pdf, Open Access, Open Office, Outlook, PowerPoint, formatos de intercambio electrónico de información en páginas web, formatos de exportación de datos de aplicaciones utilizadas en su tramitación o su gestión, etc.

Dada la situación cambiante de las fuentes de información, al inicio de los trabajos de los inventarios de cada uno de los ejercicios, se decidirá cuáles son las fuentes de información prioritarias para cada uno de los inventarios, en aras a optimizar la dedicación de la elaboración de cada uno de ellos.

Además, es necesario obtener datos desagregados de mezclas de residuos, realizar contrastes, extrapolar, obtener índices y completar datos no disponibles de manera directa. Para ello, se dispone de:

- Datos de puesta en el mercado recabados en los Registros de Productores de pilas y acumuladores, de aparatos eléctricos y electrónicos y del futuro registro de envasadores.
- Caracterizaciones para determinar las fracciones que componen una muestra de residuo de un determinado flujo.
- Información incorporada en los registros de instalaciones de tratamiento de residuos.
- Información incorporada en los registros de instalaciones productoras de residuos.
- Almacenamientos de datos tratados de producción y gestión de residuos generados en anteriores trabajos para elaborar los anteriores inventarios de residuos no peligrosos de la CAPV.
- Información relativa a la metodología empleada en anteriores trabajos de recopilación tratamiento y presentación de datos anuales de producción y gestión de residuos de la CAPV.
- Datos y/o indicadores estadísticos referentes a la CAPV disponibles en EUSTAT y en otras fuentes, entre otras:
    - Censos de empresas.
    - Número de trabajadores.
    - Facturación.
    - Tipología de obras.
    - Presupuestos de obras.
    - Indicadores sectoriales y generales de actividad industrial y comercial, etc.
    - Indicadores económicos sectoriales y generales, etc.
- …y otros que se puedan considerar.

A su vez, se debe profundizar en la desagregación de los datos, en los términos que establezca la normativa y la planificación de:

- Residuos, y operaciones con residuos, regulados en la normativa sectorial europea, estatal y autonómica en la que se establecen, ocasionalmente, objetivos sectoriales: *Lodos de EDAR, Envases usados y residuos de envases, Vehículos fuera de uso, Pilas y acumuladores, Residuos mineros, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, Bolsas de plástico, Productos de plástico, Residuos de buques, Neumáticos fuera de uso, Residuos peligrosos del hogar, Residuos de construcción y demolición, Materiales naturales excavados, Residuos sanitarios, Escorias de acería de arco eléctrico, Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, Valorización energética e incineración de residuos en incineradoras*.
- Residuos para los cuales la normativa básica, tanto europea como estatal y autonómica, establecen objetivos de reducción, recogida separada, reutilización, preparación para la reutilización, reciclado, valorización, o eliminación: *Residuos alimentarios, Impropios en biorresiduo recogido separadamente, Residuos municipales, Papel, Metales, Vidrio, Plástico, Biorresiduos, Otras fracciones reciclables, Muebles, Enseres, Colchones, Amianto estructural, Residuos de construcción y demolición, Plásticos de uso agrario, Cápsulas de café, Toallitas húmedas, etc*.
- Residuos distintos de los anteriores para los que existan acciones en la planificación de residuos de la CAPV: *Residuos de PCB/PCT, Escorias negras de acería, Escorias blancas de acería, Lodos calizos de papelera, Lodos de destintado de papelera, Otros lodos de papelera, Rechazo papelote, Arenas de moldeo en verde, Arenas de moldeo químico, Escorias no férricas, Residuos de laminación, Residuos de refractarios, Residuos de fragmentación de VFU, Residuos del tratamiento de otros residuos, Residuos inertizados o estabilizados, etc*.

Los puntos de toma de datos de residuos, la metodología de cálculo del grado de cumplimiento de objetivos en materia de residuos, la información a remitir, los formatos de los datos y los

formularios para la transmisión de información sobre residuos se recogen en la siguiente normativa. Las entidades adjudicatarias deberán revisarla y actualizarla para llevar a cabo sus trabajos:

- *Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002, relativo a las estadísticas sobre residuos y sus modificaciones.*
- *Decisión de la Comisión, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y Del consejo (2011/753/UE).*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.*
- *Decisión de la Comisión de 22 de marzo de 2005 por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases (2005/270/CE).*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/1885, de 6 de noviembre de 2019, de la Comisión por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos relativos al vertido de residuos municipales, de acuerdo con la Directiva 1999/31/CE relativa a al vertido de residuos.*
- *Decisión de la Comisión de 1 de abril de 2005 por la que se establecen normas de desarrollo para controlar el cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización, así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil.*
- *Decisión de la Comisión de 29 de septiembre de 2008 por la que se establece, en aplicación de la Directiva 2006/66/CE, una metodología común para el cálculo de las ventas anuales de pilas y acumuladores portátiles a usuarios finales (2008/763/CE).*
- *Decisión Delegada (UE) 2019/1597 de la Comisión, de 3 de mayo de 2019, por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE, relativa a los residuos, en lo que concierne a una metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios.*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/2000 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se establece un formato para la comunicación de datos sobre residuos alimentarios y para la presentación del informe de control de calidad de conformidad con la Directiva 2008/98/CE, relativa a los residuos [C(2019)8577].*
- *Decisión de la Comisión, de 29 de abril de 2009, relativa a la armonización, la transmisión periódica de información y el cuestionario a que se refiere el artículo 22, apartado 1, letra a) y el artículo 18 de la Directiva 2006/21/CE sobre gestión de residuos de industrias extractivas.*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/2193 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación, y la comunicación de datos, así como los formatos para la comunicación de datos, a los efectos de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos [C(2019)8995].*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2018/1135 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen el tipo, el formato y la frecuencia de la información que deben comunicar los Estados Miembros sobre la aplicación de la Directiva 2010/75/UE sobre emisiones industriales: incineración de residuos [C(2018)5009].*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2021/1752 de la Comisión, de 1 de octubre de 2021, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre la recogida separada de residuos de botellas para bebidas de plástico de un uso.*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2022/162 de la Comisión, de 4 de febrero de 2022, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de información sobre la reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso y las medidas adoptadas por los Estados miembros para lograr dicha reducción.*
- *Decisión Delegada de la Comisión, de 31 de agosto de 2021, por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del consejo en lo que respecta a las normas relativas al cálculo*

y la verificación de los materiales o sustancias eliminados tras una operación de clasificación y que no son posteriormente reciclados sobre la base de los índices medios de pérdidas para los residuos clasificados.

- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.*
- *Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1013/2006.*

En este sentido, hay que señalar que, para la aplicación de lo establecido en la normativa citada, en cuanto a metodología y objetivos, pueden ser de utilidad los contenidos que, sobre datos de residuos, la Comisión Europea, a través de Eurostat, mantiene actualizados y que son accesibles a través del siguiente enlace: https://ec.europa.eu/eurostat/web/waste/overview

El resultado final de los trabajos hará referencia al peso[6] en toneladas métricas en peso húmedo, excepto para los lodos que se informarán en toneladas métricas en peso seco, de los residuos identificados por su código LER[7] a 6 dígitos, en función de las actividades económicas que los generan identificadas por su CNAE[8] a 4 dígitos, el lugar donde se han generado o gestionado: Territorio Histórico para los residuos generados o gestionados en la CAPV, Comunidad Autónoma para los residuos generados o gestionados a nivel de Estado y Estado Miembro o País cuando el lugar de producción o gestión se encuentre fuera del Estado, el sistema de recogida empleado si fuera el caso y el tipo de gestión final dada a los mismos identificada por su correspondiente código de operación R o D [9] a 2 dígitos o su código CPA[10], si llegara a constituirse un producto obtenido a partir de los residuos valorizados. Para el caso concreto de los residuos considerados urbanos, adicionalmente se deberán desagregar los datos a escala de población.

En lo que se refiere a los residuos producidos en la CAPV, y contabilizados tal y como establece la normativa de contabilidad de residuos, la cantidad total de residuos producidos debe coincidir con la cantidad de residuos sometidos a un tratamiento final, independientemente del lugar donde éste se realice, tanto a nivel global como para cada uno de los residuos o flujos de residuos considerados.

Por su parte, la cantidad de residuos gestionados en la CAPV será el total de las entradas en las instalaciones de gestión de residuos de la CAPV, independientemente de su procedencia. Se deberá distinguir si se trata un tratamiento intermedio o un tratamiento final del residuo.

Los datos relativos a la producción y la gestión de residuos se recopilarán, a ser posible, con la estructura establecida para los Documentos de Identificación para los traslados de residuos utilizada en la plataforma electrónica de gestión de residuos e-SIR junto con el resto de los elementos utilizados en la elaboración de datos.

[6] Ud. información según Anexos 1 y II del Reglamento 2150/2002 relativo a las estadísticas sobre residuos, versión 18.10.2010.

[7] Decisión Comisión, de 18 de diciembre de 2014, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.

[8] Reglamento 1893/2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2.

[9] Anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

[10] Reglamento 451/2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA).

Se mantendrá la trazabilidad entre los datos iniciales y los datos finales, con referencias a las acciones ejecutadas para completar, extrapolar, depurar y tratar los datos de residuos recopilados.

Los datos se utilizan para cuantificar la producción de residuos en la CAPV, cuantificar las cantidades de residuos recogidos separadamente, y de manera no separada, determinar el grado de cumplimiento de la CAPV de los objetivos en materia de residuos, calcular la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones de gestión de residuos radicadas en la CAPV y para responder a las obligaciones de información de la CAPV en materia de residuos.

Así, con los datos obtenidos se completan las siguientes operaciones estadísticas anuales [11] comprendidas en la Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026:

- 090209 Estadística de residuos peligrosos.
- 090211 Estadística de residuos no peligrosos.
- 090218 Estadística de residuos sólidos urbanos.
- 090219 Estadística de residuos de demolición construcción.
- 090223 Estadística de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 090224 Estadística de residuos de envases.

1.3. Obligaciones relacionadas con el secreto estadístico

Los datos a los que la entidad adjudicataria tenga acceso o que recoja en el marco de ese pliego y asociadas a estas operaciones estadísticas se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y por las normas de protección de datos de carácter general: Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre en lo que no contradiga a las normas generales; así como por el Documento de Seguridad[12] aprobado en aplicación de las obligaciones impuestas por la normativa.

Tanto la entidad adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del presente contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto.

La empresa adjudicataria, al comienzo del encargo, enviará a Ihobe, como dirección de los trabajos, una lista detallada de las funciones y tareas del personal indicado en la adscripción de medios con relación a la información a la que acceden relacionada con la ejecución del presente pliego. Cualquier cambio de personal será comunicado a Ihobe en un plazo máximo de una semana.

Respecto a las normas de seguridad en la gestión de soportes electrónicos, todos los tratamientos con los ficheros o tablas de los datos deberán realizarse en un entorno de máxima seguridad para la información. Por lo tanto, todos los equipos informáticos destinados a la operación (o sus redes) deberán tener claves de acceso personal y tener bloqueados todos los puertos, de tal forma que los movimientos de información estén siempre bajo control de las mismas personas. La entidad

[11] Inventarios y estadísticas de residuos - Residuos - Euskadi.eus

[12] Política de seguridad y privacidad de la información - Gobierno Vasco

adjudicataria se atendrá a los requerimientos de Ihobe con respecto a los modos de encriptación y envío o intercambio de datos y a los soportes de archivo de las tablas.

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de Ihobe un registro actualizado de todos los ficheros y tablas que contengan información asociada a los trabajos contratados, indicando los nombres, las versiones, el o los soportes, las personas que acceden o tienen permiso para acceder, con las identificaciones suficientes para su inmediata localización. Así mismo llevará un registro actualizado del resto de material que contenga información relativa a la operación, en similares términos a los indicados arriba.

La entidad adjudicataria se responsabilizará y controlará todo el material e información que reciba de Ihobe, o que se genere a partir de la información cedida; todos los documentos y los ficheros entregados o generados deberán estar bajo la custodia de una persona responsable. Por ello, la entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, independientemente del soporte físico en que se encuentren. A esos efectos se responsabilizan de la custodia de la citada información. En todo caso y momento la entidad adjudicataria estará en condiciones de responder sobre el lugar donde se encuentra la documentación y/o la persona depositaria.

Los intercambios de información entre la entidad adjudicataria e Ihobe se realizarán siguiendo el protocolo establecido en el Documento de Seguridad antes mencionado, teniendo en cuenta que los intercambios electrónicos se efectuarán por Internet y/o correo electrónico, mediante el sistema de encriptación que determine Ihobe o por medio de SharePoint.

Una vez cumplida la prestación encomendada, la entidad adjudicataria deberá destruir los datos facilitados para la ejecución de los trabajos.

En el caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las estipulaciones de la presente encomienda, esta actuación podrá dar lugar a la responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda.

1.4. **Presentación del resultado final de los trabajos**

Para cada inventario de residuo anual se deberán entregar los siguientes entregables:

- **Bases de datos/Tablas madre**: se considera el entregable principal. Se entregará una base de datos en formato Excel para cada inventario de residuos y tendrá las pestañas necesarias para poder tener todos los datos recogidos, con tablas dinámicas que permitan las búsquedas posteriores de generación y gestión por LER, por empresa, etc. El fichero ha de ser lo más amable e intuitivo posible de cara a facilitar las distintas búsquedas posibles en esta materia por parte de diferentes personas. Se cuidará, por ejemplo, que las columnas en caso de ser difícil reflejar su contenido en un encabezado, tengan un comentario asociado de explicación, o temas similares que faciliten su manejo y entendimiento y se predefinirán búsquedas típicas.

  En esta base de datos se reflejará en pestañas específicas el Grado de cumplimiento de objetivos en materia de residuos: se presentarán en los formatos definidos en la normativa sectorial correspondiente a su corriente específica y en los formatos que se suministrarán en lo que se refiere a las corrientes prioritarias.

- **Tablas estadísticas de cada Inventario correspondiente (o también conocido como tabla madre):** en este Excel se incluirán 2 bloques de pestañas. Por un lado, las pestañas que contienen el modelo de residuos con los datos para publicar como operación estadística vasca y, por el otro, las que respondan a los requisitos estadísticos europeos de residuos, que se elaborará a partir del vasco. Se facilitarán los formatos definidos para las correspondientes operaciones estadísticas[13].

- **Documento Resumen de inventario**: se considera un documento divulgativo (no técnico) que dará una visión global de la generación y de la gestión final de los residuos generados en la CAPV y de los residuos gestionados, así como de cada una de las corrientes específicas y prioritarias para cada inventario anual. Tendrá una extensión de 10 páginas. Tendrá además los siguientes contenidos específicos:
  - Valorará los datos teniendo en cuenta su **evolución** en años recientes, concretamente desde 2012 a 2025.
  - Recogerá el **grado de cumplimiento de los objetivos legales** en materia de residuos en la CAPV y en los distintos territorios históricos.
  - Incluirán l**os principales indicadores, tablas, gráficos y mapas** necesarios sobre la generación y la gestión de residuos para que el público no especializado entienda los datos y sepa valorar las conclusiones.

- **Documento comunicativo**: infografía que tendrá una extensión de una (1-2) página y estará destinado a divulgar la información de cada inventario anual en formato electrónico. Se elaborará en euskera y castellano.

- **Documentos metodológicos**: Se considerarán documentos metodológicos aquellos informes técnicos que recogen los aspectos metodológicos relevantes asociados al cálculo y elaboración del inventario. Concretamente se entregarán:
  - Informe sobre la cobertura y la calidad estadística de los datos de producción y de gestión final de los residuos generados en la CAPV. En él se estimará el grado de representatividad de los datos recopilados respecto al conjunto de residuos objeto del inventario. Asimismo, se incluirá una descripción de las estimaciones, agregaciones y exclusiones realizadas, así como de cualquier otra decisión adoptada durante la elaboración de las estadísticas, prestando especial atención a los aspectos que puedan afectar a la comparabilidad con los datos de ejercicios anteriores.
  - Documento de aspectos singulares, en el que se recogerán las particularidades detectadas en los datos de producción y gestión de residuos de cada año, las principales deficiencias identificadas en la información tratada para la elaboración del inventario y las propuestas de mejora a aplicar en futuros ejercicios, contribuyendo así a la mejora continua del proceso de inventariado.
  - Documento sobre herramientas informáticas, que detallará las aplicaciones utilizadas en cada una de las fases del trabajo, incluyendo un resumen de sus requisitos de funcionamiento, funcionalidades básicas, condiciones para un uso óptimo y su relación con el resto de herramientas empleadas.
  - Informe técnico resumido de metodología, que sintetizará los aspectos clave de los documentos anteriores y describirá el procedimiento técnico aplicado en la ejecución de los trabajos, incorporando asimismo los posibles cambios metodológicos respecto a años precedentes.

[13] Inventarios y estadísticas de residuos - Residuos - Euskadi.eus

Los datos relativos a la producción y la gestión de residuos se recopilarán, a ser posible, con la estructura establecida para los Documentos de Identificación para los traslados de residuos utilizada en la plataforma electrónica de gestión de residuos e-SIR junto con el resto de los elementos utilizados en la elaboración de datos.

A la hora de entregar los documentos, es necesario tener en cuenta que Ihobe envía a maquetar el documento y a traducir a euskera, por lo que es necesario que todos los gráficos y figuras elaborados se faciliten en formatos que los equipos de diseño puedan maquetar y los equipos de traducción puedan modificar. Por ello, se deberán entregar junto con el inventario propiamente dicho todos los archivos originales de esos gráficos y/o figuras debidamente numerados e identificados.

2. Lote 1: inventario de Residuos Peligrosos de la CAPV 2025.

2.1. Ámbito del trabajo del Lote 1

El ámbito del trabajo lo constituyen los residuos definidos como *peligrosos* en el artículo 2añ) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados generados en la CAPV durante el año 2025.

2.2. Aspectos particulares del Lote 1

La base de la recopilación de información la integran los documentos de identificación de traslados de residuos disponibles en el sistema e-SIR de Información de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se tendrán en cuenta, además, los traslados transfronterizos de residuos peligrosos que durante el año 2025 hayan tenido origen o destino final la CAPV.

A esa información se incorporará la información adicional que remitan los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del productor tanto de Aceites, Baterías y Vehículos fuera de uso en lo que respecta a la gestión dada a los residuos peligrosos que han gestionado, procedentes de la CAPV.

Se realizará un contraste de dicha información con las memorias resumen del archivo cronológico disponibles remitidas por las personas físicas y jurídicas de la CAPV involucradas en la gestión, el transporte y si fuese necesario, la producción de residuos peligrosos, así como con el apartado dedicado a la producción y gestión de residuos de los Planes de Vigilancia Ambiental de los gestores de residuos peligrosos que disponen de Autorización Ambiental Integrada en la CAPV.

Se revisará la correcta asignación de los Códigos de Residuos en la información de residuos peligrosos empleados en la elaboración de los inventarios: Códigos de peligrosidad, Código LER y Código operación R/D.

En caso de ser necesario completar datos mediante estimaciones y/o proyecciones, éstos se completarán por CNAE de productor de los residuos, apoyándose en datos estadísticos y utilizando la metodología que para proyecciones establece la normativa de estadística de residuos.

Se presentarán agrupados según establece la lista de agregados de la sección 2 del anexo I del Reglamento CE 2150/2002, del Parlamento europeo y del consejo, relativo a las estadísticas de residuos, modificado por el Reglamento UE 849/2010 de la comisión de 27 de septiembre de 2010, en lo que se refiere a residuos peligrosos. Además, se presentarán los datos con el formato de ejercicios anteriores y con los formatos definidos en la operación estadística correspondiente.

3. Lote 2: inventario de Residuos Urbanos de la CAPV 2025.

3.1. Ámbito del trabajo del Lote 2

El inventario de residuos urbanos de la CAPV contemplará, de manera que se puedan diferenciar entre sí de cara a su agregación y desagregación posterior, los siguientes *residuos urbanos* generados en la CAPV durante el año 2025:

- Los residuos definidos como *residuos municipales* en el artículo 2av) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que se corresponden con los detallados e identificados con su LER en el Anexo IV.III.5, de la Decisión de Ejecución 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.
- Los residuos, adicionales a los anteriores, definidos como residuos domésticos en el artículo 2at) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos, adicionales a los anteriores, definidos como residuos procedentes de otras fuentes cuando sean similares en naturaleza o composición a los residuos de origen doméstico, así como los similares a los residuos domésticos en composición y cantidad generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio e industria.
- Los residuos peligrosos de origen doméstico que se recogen codificados con su LER en el apartado 2 de la Comunicación de la Comisión 2020/C 375/01 sobre recogida separada de los residuos peligrosos de origen doméstico, publicado en el DOCE de 6 de noviembre de 2020.

3.2. Aspectos particulares del Lote 2

La base de la recopilación de información sobre residuos urbanos es la información disponible en los observatorios de residuos de las diputaciones forales en la que se recoge, entre otra información, los residuos entregados por los diferentes Servicios Públicos de recogida separada y no separada de residuos domiciliarios a instalaciones de gestión de residuos. En ella se distinguen entre los residuos entregados por particulares y asimilables a los anteriores y se indica a qué tipo de instalaciones a las que se entregan dichos residuos.

A esta información debe añadirse la información anual no duplicada remitida por los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto (SCRAPP) sobre la puesta en el mercado de la CAPV de los productos puestos en el mercado, las recogidas de residuos urbanos realizadas, así como la gestión dada a estos, al amparo de la Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto.

Debe tenerse en cuenta que, en lo que respecta a la información relativa a la puesta en el mercado de la CAPV facilitada por los sistemas de responsabilidad ampliada, esta puede contener datos directos o datos estimados para la CAPV a partir de datos estatales o datos de ámbito estatal sin diferenciar los que corresponderían a la CAPV.

También deben tenerse en cuenta aquellos residuos urbanos, según se definen en el ámbito del estudio, generados fuera del domicilio particular y que son entregados por los productores de residuos no a sistemas públicos de recogida de residuos, sino directamente a gestores autorizados de residuos. Estos residuos serán fácilmente diferenciables del resto de residuos contemplados en el inventario.

Por su parte, para calcular la generación de residuos, se deberán desagregar y cuantificar los residuos o los flujos de residuos presentes en las recogidas no separadas y en las mezclas de residuos. Para ello se emplearán las caracterizaciones realizadas sobre estos y se extrapolarán a la totalidad de los residuos no recogidos separadamente o mezclados a los que representen las caracterizaciones. En las extrapolaciones o proyecciones se emplearán las metodologías recogidas en las normas de cálculo en materia de residuos o de estadística de residuos.

Para establecer la gestión intermedia o final dada a los residuos urbanos generados en la CAPV, se tendrán en cuenta la salida de las plantas de tratamiento intermedio o, si no se cumplen las condiciones que para ello establecen las normas de cálculo en materia de residuos, las entradas en las instalaciones en las que se vayan a gestionar finalmente dichos residuos, independientemente de dónde se ubiquen.

En el caso de que en dichas instalaciones de tratamiento intermedio o final no se traten exclusivamente residuos urbanos generados en la CAPV, para determinar la gestión final dada a los residuos urbanos generados en la CAPV se contabilizarán únicamente aquellos residuos urbanos que se correspondan con las entradas de residuos urbanos generados en la CAPV. A estos se les asignará la distribución de destinos finales a los que se destinen los residuos salientes de dicha planta.

Además, se tendrán en cuenta aquellos aspectos específicos que incidan en la contabilidad de residuos urbanos en los términos recogidos en la normativa de contabilidad de residuos. Es el caso, por ejemplo, de las mermas en el tratamiento de residuos, el tratamiento contable de los residuos almacenados en espera de tratamiento o en espera, una vez tratados, de su entrega a la siguiente fase de gestión de residuos, o la gestión final dada a los residuos producidos en tratamientos realizados posteriormente al paso de los residuos por el punto de cálculo establecido reglamentariamente.

Los datos se contrastarán con los datos de residuos urbanos de años anteriores en función de datos estadísticos, y otros tipos de datos, al objeto de determinar si dichos datos son coherentes y si las desviaciones detectadas están justificadas.

Por último, se cuantificarán las entradas de residuos urbanos en las instalaciones de tratamiento de la CAPV, independientemente de su procedencia, para determinar la cantidad de residuos urbanos tratados en las instalaciones de gestión de residuos radicadas en la CAPV.

Todos los datos se deberán desagregar hasta llegar a escala de población.

4. Lote 3: inventario de Residuos de Construcción y Demolición de la CAPV 2025.

4.1. Ámbito del trabajo del Lote 3

El ámbito de trabajo del presente lote son los residuos de construcción y demolición generados por actividades de construcción en el ámbito territorial de la CAPV durante el año 2025 así como la gestión dada a estos.

La consideración de *Residuo de Construcción y Demolición* (RCD) es la recogida en la Decisión 2011/753/UE, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.

Además, aunque de manera independiente de los datos anteriores, se recopilarán y tratarán los datos de producción de residuos clasificados como materiales excavados en la CAPV y la gestión dada a estos. La actividad de excavación ya sea por motivos constructivos o de saneamiento de suelos contaminados, genera importantes volúmenes de materiales, los cuales pueden tener la consideración de residuo, siempre que no se reutilicen en la misma obra de origen, entrando así en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Adicionalmente, los materiales procedentes de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (suelos alterados, en adelante), quedan también afectados por la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2030 señala que actualmente este residuo constituye la mayor corriente residual eliminada vía depósito en vertedero de residuos no peligrosos. En concreto en 2018 se depositaron en este tipo de vertederos de la CAPV 545.616 t. Esta tendencia se ha mantenido en los últimos años.

4.2. **Aspectos particulares del Lote 3**

Se recopilarán los datos de los residuos de construcción y demolición y de los materiales excavados generados de las fuentes disponibles: Documentos de Identificación de traslados de residuos, Memorias Resumen de Archivo Cronológico de gestores de residuos, Informes Finales de Gestión de Residuos, Comunicaciones de valorización de materiales naturales excavados en otras obras, Tramitaciones de excavaciones en suelos contaminados.

Debido a que hoy en día no ha sido posible determinar el grado de cobertura de la información relativa a la generación de residuos de construcción y demolición, se realiza una estimación de esta a partir de datos procedentes de diferentes bases de datos relacionadas con obras.

El decalaje entre ambas fuentes se contabilizará como *Gestión desconocida de residuos de construcción y demolición*.

Para la estimación de la producción de residuos de construcción y demolición global en el ámbito de la CAPV, están disponibles distintos datos que tienen relación con las distintas tipologías de obras realizadas en la CAPV:

- Datos estadísticos de edificación y vivienda por tipo de obra, ligada a la actividad de edificación del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.
- Datos sobre la contribución de la obra civil y de la obra residencial al Valor Añadido Bruto (VAB) actualizado de la construcción publicados por la Asociación Española de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (SEOPAN).
- Datos de las diputaciones forales relativas a:
    - la gestión de los RCD procedentes de obras menores.
    - la distribución de obras según usos.
    - las licencias de obra mayor concedidas.
    - la superficie de obras según las licencias concedidas.
    - el presupuesto de las obras según los usos de las licencias de obra concedidas.
- Presupuestos de las obras realizadas en la CAPV por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Datos del Eustat relativos a licitación pública para obra civil y Valor Añadido Bruto de la construcción.

En el caso de los materiales excavados, la contabilidad se basará en la metodología descrita en el informe “Desarrollo de una metodología piloto para llevar a cabo la contabilidad de los materiales excavados en la CAPV (Versión enero 2024, L. Antepara)”. Esta metodología tiene como fundamentos

contabilizar esta corriente diferenciando su origen y su destino, e intentando establecer una trazabilidad entre ambas.

Para determinan el origen de los materiales excavados en la CAPV deberán consultarse diversas fuentes, tales como:

- Ministerio de Fomento. Construcción de edificios.
- Información del Órgano Estadístico. Estadísticas de construcción de edificios.
- Información la Asociación Española de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (SEOPAN). Obra civil.
- Formularios Orden APM/1007/2017[14] (ámbito CAPV).
- *EEH Aurrezten* (para la totalidad de las tierras excavadas).
- Informes de Plan de excavación (PCL) (> 500m^3), según la Ley 4/2015.
- Comunicación previa para excavaciones entre 100 y 500 m^3.

Para el destino de los materiales excavados se consultarán y extraerán datos de las siguientes fuentes:

Destino	**Fuente(s)**
Reutilización	Orden APM/1007/2017[15]. Anexo II (para las tierras que se reutilizan en el ámbito CAPV).
Valorización	• Rellenos Autorizados por el órgano ambiental (rellenos de infraestructuras lineales asociadas a más de un territorio histórico). • Rellenos autorizados por diputaciones forales (rellenos de infraestructuras lineales asociadas a un único territorio histórico): información facilitada por las diputaciones forales. • Rellenos autorizados por ayuntamientos (rellenos de obras que afectan a un único municipio): información facilitada por los municipios o en su defecto, para la estimación del número de rellenos y toneladas promedio de materiales depositados se utilizarían los informes preceptivos de la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático del Gobierno Vasco y de Declaración EIA.
Eliminación	• Archivo cronológico vertederos de Residuos Inertes y de Residuos No Peligrosos. • Informe final excavación con plantilla checklist (> 500m^3) • Informe acreditativo (< 100 - 500m^3). • Informe final acreditativo (< 100m^3), no tiene por qué no estar suscrito por entidad acreditada
Valorización y/o eliminación	La herramienta *EEH aurrezten*[16] (para las tierras que se reutilizan en la propia obra).

Además, en estas corrientes se diferenciarán aquellas originadas en emplazamientos que han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo, y que las tierras de origen natural de aquellas que, por su calidad, se consideren tierras alteradas.

[14] Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron: https://www.euskadi.eus/comunicacion/comunicaciones-para-rellenos/web01-tramite/es/

[15] Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron: https://www.euskadi.eus/comunicacion/comunicaciones-para-rellenos/web01-tramite/es/

[16] Manual de uso de la herramienta *EEH Aurrezten*: https://www.ihobe.eus/publicaciones/eeh-aurrezten-manual-para-herramienta-apoyo-a-redaccion-y-revision-egrs-pgrs-e-ifgs

La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones oportunas para conseguir los datos en las fuentes indicadas. En aquellos casos que se identifiquen falta de datos, se deberán hacer estimaciones conforme a las fórmulas establecidas en dicha metodología.

Con estos datos y a partir de datos de obras representativas por cada tipo de ellas, se obtienen ratios de generación de RCD y de materiales excavados por tipo de obra que se utilizan para extrapolar la generación total de dichos residuos en la CAPV.

En este lote se considera importante explicar la metodología que se empleará para estimar la generación de RCD y materiales excavados en la CAPV y para compararla con los datos obtenidos a partir de fuentes directas.

Por otra parte, se trabajarán los datos disponibles sobre producción y gestión de RCD contra los que se contrastarán los datos. Dando como resultado datos de gestión de RCD y datos relativos a gestión desconocida.

A este inventario se anejarán los datos de producción y gestión de materiales naturales excavados, así como los datos de suelos alterados y de suelos contaminados producidos y gestionados en el marco de la normativa de prevención y corrección de la contaminación del suelo. En el informe final del inventario deberá diferenciarse claramente el origen de los datos en cada uno de los casos.

5. Lote 4: inventario de Residuos no Peligrosos de la CAPV 2025.

5.1. Ámbito del trabajo del Lote 4

La definición de *residuo no peligroso* será la recogida en el apartado 2.an) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular generados en la CAPV durante el año 2025.

Este inventario hará referencia a los restantes residuos no contabilizados en los anteriores inventarios, es decir, no se tendrán en cuenta en este inventario los residuos enumerados en los lotes 1, 2 y 3: los residuos señalados como peligrosos en la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE, sobre los Residuos (2014/955/UE); así como, los residuos urbanos y; los residuos de construcción y demolición generados en actividades constructivas, tal y como se definen en la Decisión 2011/753/UE, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.

5.2. Aspectos particulares del Lote 4

La principal fuente de información sobre producción y gestión de residuos no peligrosos es la información facilitada por los gestores de residuos no peligrosos en forma de memoria resumen de archivo cronológico.

Esta información se contrasta con la información procedente de los traslados de residuos informados por la plataforma electrónica de gestión de residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico, e-SIR, y con la información suministrada por las empresas en el marco de la Memoria resumen de archivo cronológico. Las fuentes de datos variarán dependiendo el año del inventario, concretándose las mismas en la reunión de inicio de cada uno de los trabajos.

Es frecuente que los gestores intermedios no mantengan los códigos LER iniciales de los residuos y recodifiquen con diferente LER residuos cuya naturaleza no ha cambiado tras el tratamiento al que han sido sometidos. Será importante hacer un chequeo de este tipo de temas, y reflejar en un listado estos posibles errores o mejoras para que se puedan comunicar a los gestores, y mejorar la contabilidad de manera progresiva.

La información de producción de residuos no peligrosos actualmente es incompleta. Así, no se dispone de información relativa a residuos no peligrosos producidos en la CAPV enviados directamente por los productores para su reciclado a otras Comunidades Autónomas. Por lo que la información relativa a los residuos no peligrosos generados en la CAPV se completa mediante estimaciones a partir de los datos disponibles de producción de residuos. Las estimaciones se realizarán preferentemente, por CNAE a 4 cifras. En este caso, es importante el tratamiento que se dará a los datos de partida a partir de los cuales se realiza la extrapolación, el carácter de dato típico o atípico de estos, así como los datos o índices respecto a los cuales se extrapolarán los datos de partida.

Por otra parte, entre los residuos no peligrosos se encuentran la mayor parte de residuos para los que se contemplan acciones en la planificación de residuos, así como aquellos residuos de igual naturaleza que los residuos urbanos pero que no se generan en actividades domésticas ni asimilables a las domésticas. Por ello, es alto el riesgo tanto de doble contabilidad como de disponer de diferente información, en función de la fuente, para mismas empresas. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas licitantes deberán contemplar de manera específica en su oferta técnica cómo plantean evitar la doble contabilidad.

En otro orden de cosas, entre los residuos a contabilizar en este inventario se encuentran los residuos producidos en el tratamiento de residuos por parte de instalaciones radicadas en la CAPV.

El residuo generado por el tratamiento de residuos producidos fuera de la CAPV tendrá la consideración de residuo generado en la CAPV a los efectos de su contabilidad y del cálculo del grado de cumplimiento de objetivos para los residuos generados en la CAPV. De la misma manera se considerará el material resultante del tratamiento si tras su tratamiento no alcanza el fin de la condición de residuo.

El residuo generado del tratamiento de residuos de la CAPV tendrá la consideración que para ellos establezca la normativa de contabilidad de residuos en función de si se genera antes o después del punto de cálculo establecido por la normativa de contabilidad de residuos. Lo anterior no interferirá con la contabilidad de los residuos tratados en instalaciones radicadas en la CAPV, independientemente de su procedencia.

6. **Lote 5: inventario Integrado de Residuos de la CAPV 2025.**

6.1. **Ámbito del trabajo del Lote 5**

El inventario conjunto de residuos es un inventario que integra el resto de los inventarios (calculados en los Lotes 1, 2, 3 y 4 del presente pliego), y que da respuesta a los indicadores de seguimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030[17].

Son por tanto los indicadores de visión global en materia de residuos para la CAPV.

6.2. **Aspectos particulares del Lote 5**

[17] Plan de Prevención y Gestión de Residuos

Los Inventarios de Residuos Peligrosos, de Residuos Urbanos, de Residuos de Construcción y Demolición y de Residuos no Peligrosos se limitan a cuantificar los residuos de las tipologías a las que se refieren. Sin embargo, entre estos inventarios pueden existir solapes. Por ejemplo, puede haber residuos urbanos o residuos de construcción y demolición que sean peligrosos. Por tanto, el inventario integrado se referirá a la totalidad de residuos generados y gestionados en la CAPV sin limitarse a ninguna tipología y, por ende, deberá eliminar las dobles contabilidades y los solapes entre los inventarios anteriores.

Por esta razón, este inventario será el último que se realice y se elaborará a partir de la información generada por los inventarios anteriores. Para ello, los inventarios generados por los lotes 1 a 4 del presente pliego deberán estar ya finalizados y aprobados por la dirección de los trabajos, para evitar cambios, en la medida de lo posible, a posteriori.

Si bien es cierto que en el proceso de elaboración de este inventario pueden detectarse errores puntuales y/o incoherencias en los inventarios desarrollados por los lotes 1 a 4, estos se resolverán (previo acuerdo con la dirección de los trabajos) por las entidades adjudicatarias de dichos lotes (lotes 1 a 4). A afectos de eficiencia, se intentará resolver solo aquellas dudas o errores que se consideren relevantes para la obtención de los indicadores finales. La entidad adjudicataria del lote 5 deberá contactar con la(s) entidad(es) adjudicatarias de los lotes correspondientes a los inventarios afectados para ejecutar dichos cambios en cascada, y ambas entidades deberán coordinarse de manera efectiva para resolver la tarea.

Adicionalmente a la elaboración del inventario integrado y del cálculo de indicadores del seguimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030 para el año 2025 de la CAPV, se deberá realizar un volcado de estos datos correspondientes a 2025 en una tabla en formato Excel (ver anexo técnico 1) que será facilitada por Ihobe. Para ello, Ihobe facilitará el fichero que recoge los datos correspondientes a los años comprendidos entre 2010 y 2024 para que la entidad adjudicataria los vuelque en dicho fichero. A esta hoja del archivo Excel la entidad adjudicataria le añadirá todas las hojas previas necesarias para el cálculo intermedio de los indicadores. De manera que exista una trazabilidad en el cálculo de los datos y cualquier cambio metodológico pueda se sencillo. Esta tarea, por su entidad se considera menor con respecto a la elaboración del inventario integrado.

Las tareas concretas para llevar a cabo en este lote serán las siguientes:

- Asociadas a la elaboración del inventario integrado de residuos 2025 de la CAPV:
    - Análisis de la documentación de partida (inventarios finalizados de Residuos Peligrosos, Residuos Urbanos, Residuos de Construcción y Demolición, Residuos no Peligrosos de la CAPV de 2025).
    - Identificar las posibles dobles contabilidades en los inventarios de las distintas tipologías de residuos (Residuos Peligrosos, Residuos Urbanos, Residuos de Construcción y Demolición, Residuos no Peligrosos, …).
    - Identificar las principales asignaciones erróneas a los códigos LER y otros errores significativos en los distintos inventarios de 2025. Proponer el cambio al código LER correcto y corregir en coordinación con la(s) entidad(es) adjudicataria(s) del lote o los lotes correspondientes.
    - Elaboración del inventario integrado de residuos para los años 2025.
    - Contraste de datos para asegurar trazabilidad interanual de la información.
    - Elaboración de un listado de mejoras para incorporar en la elaboración de futuros inventarios. Esta tarea contemplará las mejoras que pudieran identificarse para la obtención de los inventarios contratados por los lotes 1 a 5 del presente pliego. Por lo que no se circunscribirá concretamente a mejoras relativas al lote 5.

- Elaborar un documento comunicativo, una infografía básica, un set de presentación(es) y un argumentario de conclusiones e ideas fuerza.

- Asociadas al volcado de indicadores para el seguimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030:
  - Elaboración de los indicadores del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030 para los años 2025 siguiendo el formato Excel incluido en el anexo técnico 1.
  - Completar la tabla entre los años 2010 y 2025 con los datos de inventarios integrados previos que serán facilitados por Ihobe.

Las entidades licitantes deberán tener en cuenta estas tareas específicas para elaborar su oferta técnica e integrarlas en la forma que consideren más adecuada.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Revisar el apartado I de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares donde se detallan los aspectos relativos al plazo de prestación del servicio.

Para cada año, primero se elaborará el inventario vasco y a partir de él, se elaborará el europeo. Los documentos metodológicos al ser comunes en su mayoría a ambos inventarios se elaborarán al final.

La entidad licitadora deberá establecer en su oferta técnica la **ruta crítica del proyecto**, esto es, la secuencia de fases y/o tareas en las que cualquier desviación supone automáticamente una modificación en el plazo de finalización del proyecto y establecerá los plazos con los hitos más relevantes.

MARIA GARCIA FLECHA - 44612727H
Firmado digitalmente por MARIA GARCIA FLECHA - 44612727H
Fecha: 2026.03.12 09:34:24 +01'00'

Fdo.: MARIA GARCIA FLECHA

Directora de Área

LEIRE ELDUAYEN OLLETA - 33433531H
Firmado digitalmente por LEIRE ELDUAYEN OLLETA - 33433531H
Fecha: 2026.03.12 09:30:16 +01'00'

Fdo.: LEIRE ELDUAYEN OLLETA

Técnica de proyecto